# ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT), VIGENCIA 2026"

## 1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 y el art 95 de la Ley 489 de 1998 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los CONTRATO, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del CONTRATO, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un CONTRATO, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el CONTRATO desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades tendientes las actividades o programas dirigidos a las personas adultos mayores en el municipio de Acevedo, es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe convenir con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas para la población adulta mayor con la administración Municipal de Acevedo.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La Ley 1276 de fecha 05 de enero de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, teniendo por objeto esta nueva Ley la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Del mismo modo en el artículo 3 de la misma norma determinó que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional." No obstante en el medio y la región podemos encontrar múltiples Entidades sin ánimo de Lucro con objetos sociales que pueden obtener similitud con el objeto del presente proceso, sin embargo nos remitiríamos a revisar su directa idoneidad para desarrollar las actividades atinentes a un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor que pueda atender a la población aceveduna que requiera de estos

servicio, por lo que es importante mencionar que se da posibilidad de que a través de un proceso selectivo, público y transparente se conozca la necesidad sentida por esta administración municipal, y se pueda encontrar otras entidades con interés en ofertar los servicios siempre y cuando cumplan con la normatividad expuesta anteriormente para el manejo de la estampilla pro adulto mayor.

Sin embargo y como resultado a lo expuesto, Es imprescindible mencionar que según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance proyectos y metas propuestas , y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de trabajos similares en años anteriores , lo que la hace reconocida en la región y especialmente por los adultos mayores beneficiarios del proyecto adelantado por la alcaldía municipal.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública

¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, de acuerdo a lo analizado en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades de un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, habida cuenta que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se quiere que se inviertan todos en los adultos mayores que viven de manera permanente en el centro de bienestar que funciona en el municipio.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es debe ser el de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le permitan a la administración de Acevedo esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el cumplimiento del objeto y que además de los aspectos mencionados esté en constante evolución en cuanto al cumplimiento de las funciones de un centro vida.

Mediante el presente documento se da a conocer el análisis del sector realizado por el Municipio para determinar la demanda y de la oferta con relación al objeto contractual.

## 2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | Instalaciones de la alcaldía de Acevedo |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión final de la alcaldía de Acevedo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **CONTRATISTA** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre alcaldía de Acevedo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones 6 Definiciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual |
| **OFERTA** | Es la decisión final de la Alcaldía de Acevedo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **PROPONENTE** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

## 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

## ASPECTOS GENERALES

Clasificación de los sectores económicos:

| SECTORES ECONÓMICOS | SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles. | Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles. | Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles. |
| **ACTIVIDADES DEL SECTOR** | Agropecuario, caza y pesca | Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor | Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros. |

En el marco de los sectores económicos, el proceso de operación del Centro de Protección Social de Larga Estancia para Personas Adultas Mayores se clasifica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de atención y asistencia social dirigidas a la población adulta mayor. La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación integral de los servicios de alojamiento, alimentación, cuidado, atención básica, acompañamiento psicosocial, recreación y demás actividades orientadas a proteger los derechos, promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias del municipio de Acevedo.

## Opciones que le sector económico ofrece – clasificación sectorial uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

| SISTEMA DE CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS (CIIU) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sección** | **División** | **Grupo** | **Clase** | **Descripción** |
| Q | 87 | 873 | 8730 | C2011 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. |

## ASPECTOS DE MERCADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El mercado de los servicios de atención integral para personas adultas mayores corresponde a un sector especializado dentro del ámbito de los servicios sociales y asistenciales, conformado por entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a la protección, cuidado y bienestar de esta población. La oferta de estos servicios busca garantizar condiciones de atención integral mediante la prestación de actividades orientadas a la promoción del envejecimiento activo, la inclusión social, el fortalecimiento de la autonomía y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Este mercado se caracteriza por contar con prestadores que disponen de infraestructura física adecuada, talento humano interdisciplinario y capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar programas de atención que incluyen alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de promoción de la salud, así como el seguimiento permanente a las condiciones de bienestar de los beneficiarios. La prestación de estos servicios debe ajustarse a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente en materia de protección integral de las personas adultas mayores y a los estándares de calidad exigidos por las autoridades competentes.

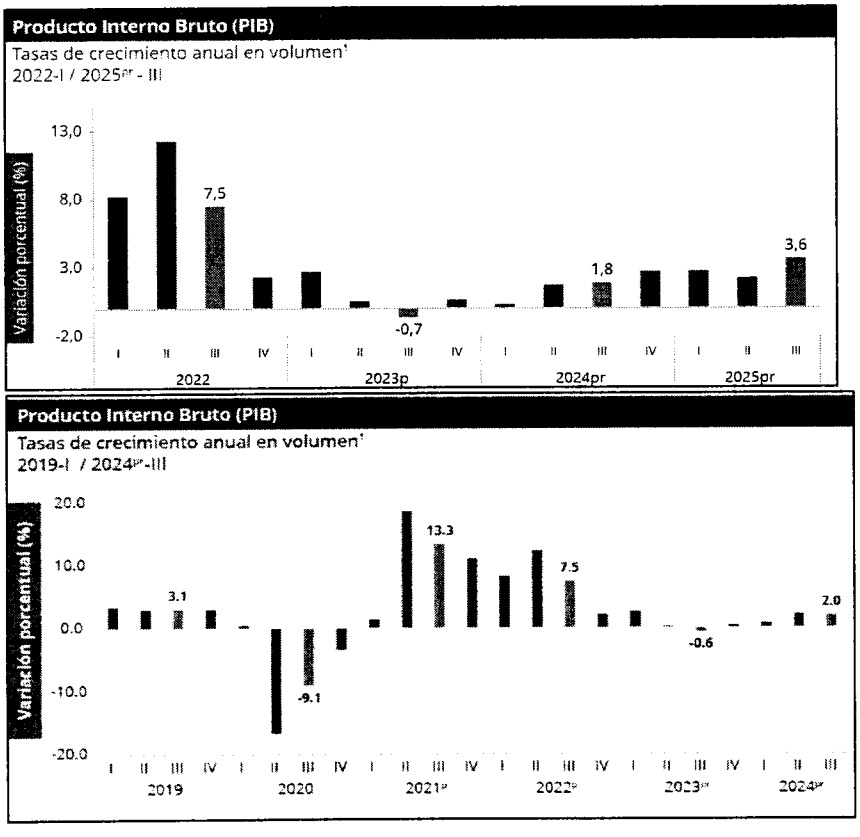
La demanda de estos servicios es constante, debido al crecimiento de la población adulta mayor y a la necesidad de fortalecer los programas de atención integral implementados por las entidades territoriales, en cumplimiento de las políticas públicas de envejecimiento y vejez. En consecuencia, existe una oferta suficiente de entidades con experiencia en la ejecución de programas sociales dirigidos a esta población, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre competencia dentro de los procesos de contratación pública.

La selección del prestador no debe fundamentarse únicamente en el factor económico, sino también en criterios relacionados con la experiencia específica en la atención de personas adultas mayores, la idoneidad del talento humano, la capacidad operativa, el cumplimiento de las condiciones técnicas y de infraestructura, la calidad de los servicios ofrecidos y la implementación de estrategias que garanticen una atención digna, segura e incluyente.

En términos generales, el mercado presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades de la entidad, con organizaciones y prestadores que cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para desarrollar programas de atención integral dirigidos a las personas adultas mayores, permitiendo satisfacer el objeto contractual bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad, en concordancia con la normatividad que regula la protección y garantía de los derechos de esta población.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA**

PIB: TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (2019-2025)



La economía colombiana creció aproximadamente 1,6 % en 2024 en términos de crecimiento del PIB anual, elevándose desde 0,7 % en 2023.
2025 (primeros trimestres y acumulado)
En el primer trimestre de 2025, el PIB creció 2,7 % interanual, impulsado por el consumo privado Al cierre del tercer trimestre de 2025, el crecimiento fue 3,6 % interanual, cifra superior a las expectativas del mercado y a la tasa de algunos trimestres previos.

Se proyecta que en 2025 todo el año Colombia cerrará con un crecimiento cercano a 2,5–2,8 %, reflejando una recuperación económica moderada.

Proyecciones para 2026

Los modelos macroeconómicos anticipan que el PIB de Colombia podría mantenerse en expansión alrededor de 2,7 % – 2,9 % en 2026, aunque las proyecciones a futuro pueden variar según contexto económico global y políticas fiscales nacionales.

"Según datos oficiales y estimaciones macroeconómicas, la economía colombiana ha mostrado una tendencia de crecimiento moderado en los últimos años. Después de un crecimiento de 0,7 % en 2023, el PIB registró cerca de 1,6 % en 2024 y ha acelerado hacia 2,7 %–3,6 % durante 2025. Para 2025 completo se proyecta un crecimiento cercano a 2,5 %, y las proyecciones para 2026 son igualmente positivas pero moderadas, ubicándose en torno al 2,7 %–2,9 %. Esta dinámica refleja una recuperación sostenible de la actividad económica, con especial impulso en sectores de servicios, consumo interno y actividades culturales y recreativas."

Este contexto económico refuerza el ambiente de demanda y oferta de servicios locales, lo cual es relevante para justificar la contratación de servicios de atención integral a adulto mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Acevedo.

## INDICE DE PRECIOS EN COLOMBIA (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | **0,07** | 4,72 | **4,82** | 5,20 | **5,30** |

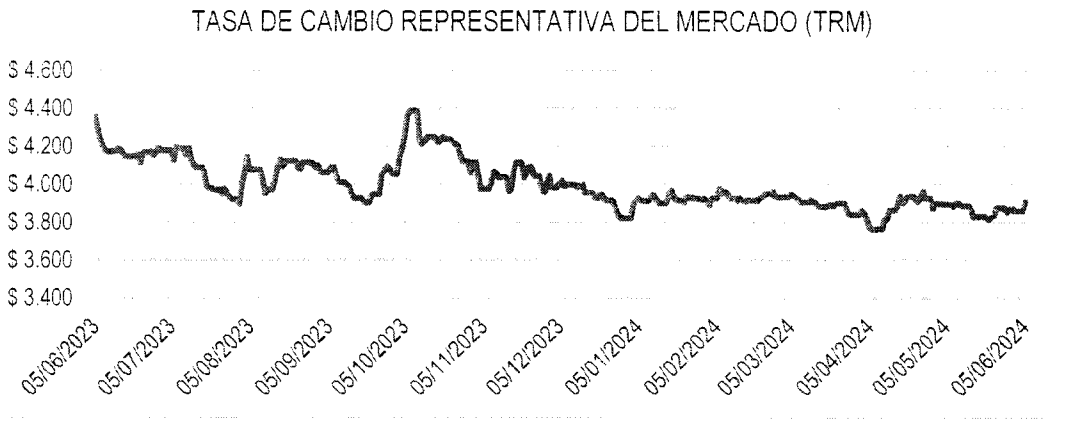
En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).
evidenciando menores ajustes de precios o incluso deflación en algunos casos. En términos de contribución al acumulado anual, las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte, y Alimentos y bebidas no alcohólicas aportaron en conjunto 4,31 puntos porcentuales, reflejando su peso significativo en la estructura de consumo de los hogares y su influencia sobre la dinámica inflacionaria. Este comportamiento subraya la incidencia de sectores básicos y de servicios en la configuración de los costos de vida y la sensibilidad de los precios a factores como la demanda, los costos energéticos y las políticas públicas.

- La moderación de la inflación proyectada para 2026 aporta estabilidad presupuestal.
- No obstante, los precios de varios servicios del sector eventos históricamente crecen por encima de la inflación general.
- Integrar el IPC en el estudio de mercado permite una mejor proyección de costos,

evaluación de oferentes y gestión de riesgos económicos.

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM: 2023-2024)




La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense, calculado y certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros del mercado cambiario colombiano.

Entre 2021 y 2023 hubo una **apreciación del dólar frente al peso**, elevando los costos de insumos importados.

En 2024 la TRM se estabilizó y retrocedió ligeramente, lo que indica una **menor presión cambiaria**.

Para **2025–2026**, el dólar se mantiene en rangos moderados, proporcionando mayor previsibilidad para presupuestos en pesos.

n Manuel Mu

Estas cifras se basan en los promedios diarios reportados por la Superintendencia Financiera y el Banco de la República.

Al elaborar la planificación financiera, es recomendable:

- Solicitar cotizaciones en pesos con **validación al día de oferta**.
- Considerar cláusulas que permitan ajustes solo si existe variación significativa de TRM.
- Analizar responso de proveedores con respecto a componentes importados.
- **La estabilidad reciente de la TRM** desde 2024 mejora la predictibilidad de costos frente a años con alta volatilidad cambiaria.

## SALARIO MÍNIMO

Desde una perspectiva macroeconómica, el salario mínimo en Colombia ha mostrado incrementos significativos en los últimos años, determinados por factores como la inflación, el costo de vida y las políticas laborales dirigidas a mejorar el bienestar social. Para 2022, se fijó en $1,000,000, lo que representó un aumento destinado a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores en un contexto de recuperación económica tras la pandemia. En 2023, el salario mínimo ascendió a $1,160,000, marcando un aumento notable del 16%, mientras que, en 2024, se estableció en $1,300,000 tras un incremento del 12.07%, sin incluir el auxilio de transporte, en el 2025 se fijó en $1,423,500 sin incluir auxilio de transporte el incremento fue del 9.54% Finalmente, para 2026, el incremento fue del 23%, decretado por el Gobierno Nacional después de no lograrse un acuerdo tripartito entre empleadores, sindicatos y el gobierno. Así, el salario mínimo quedó fijado en $1,750,905, y auxilio de transporte $249.095 lo que representa un aumento nominal de $327.405 frente al año anterior.

Desde una perspectiva teórica, estos incrementos pueden analizarse desde varias corrientes macroeconómicas. La teoría keynesiana sostiene que aumentos en el salario mínimo incrementan el consumo al otorgar a los trabajadores mayores ingresos disponibles, lo que estimula la demanda agregada y puede generar crecimiento económico. Este efecto multiplicador resulta crucial en escenarios de recuperación económica. Por otro lado, la teoría clásica advierte que aumentos salariales por encima de la productividad marginal del trabajo podrían incrementar el desempleo estructural, al encarecer la mano de obra para los empleadores y potencialmente reducir la oferta agregada si las empresas disminuyen sus niveles de contratación.

Asimismo, la teoría del salario de eficiencia sugiere que incrementos en el salario mínimo pueden mejorar la productividad laboral al reducir la rotación de personal, atraer trabajadores más calificados y aumentar la motivación. Sin embargo, también es fundamental considerar los posibles efectos inflacionarios de estas medidas. Según la curva de Phillips, existe una relación inversa entre el desempleo y la inflación, lo que implica que aumentos significativos en el salario mínimo podrían generar presiones inflacionarias si no se acompañan de mejoras en la productividad laboral.

En Colombia, los ajustes al salario mínimo son el resultado de negociaciones tripartitas que buscan equilibrar los intereses del gobierno, empleadores y sindicatos, tomando como referencia indicadores clave como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la productividad. Sin embargo, cuando no se logra consenso, como en 2026, el gobierno debe intervenir mediante decreto para garantizar el reajuste, con el objetivo de preservar

4.1. OFERTA DEL SECTOR: Realizando un análisis de la oferta existente en relación a empresas con fines de lucro que pueden prestar los servicios requeridos por una entidad para desarrollar el evento, existe un abanico de empresas que sus actividades están relacionadas con la prestación de servicios de logística, es importante resaltar que las empresas con fines de lucro su objetivo es maximizar las ganancias y reenviar estos

beneficios a los propietarios y accionistas de la empresa, en el caso que nos ocupa las actividades a desarrollar, se requiere contar con beneficios entendidos desde una perspectiva amplia de la Cultura. Por ende, que las actividades que se pretenden desarrollar buscan promover los procesos sociales, culturales y educativos que coadyuven a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Acevedo en un municipio competitivo y atractivo.

Es deber del Municipio velar por el bienestar de la comunidad con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y su programa de gobierno "Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), que como Entidad Territorial se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas. Por lo tanto, para su ejecución no solo se debe limitar a la sola prestación del servicio logístico, sino que se requiere que el contratista más que un operador sea un aliado en la ejecución del proyecto, brindando apoyo social y solidario, es importante indicar que el deber ser de la ESAL está relacionado con un propósito de interés general y de beneficio a la comunidad. Por lo anterior es importante resaltar que a pesar de existir la oferta del servicio macro que es el de logística, la necesidad de la entidad no se puede limitar solo a la búsqueda de un mejor precio colocando en riesgo el objetivo de los programas que se requieren llevar a cabo la realización de actividades culturales y educativos con el fin de emprender la prevención del delito como una herramienta indispensable para generar una cultura de convivencia y seguridad armónica en el Municipio; que debe ser abordada desde un enfoque integral, como lo plantea el Plan Integral de Convivencia Ciudadana, y que incluya a sectores poblacionales tan importantes como los niños, niñas, adolescentes y la adulto mayor, ya que constituyen, más del 50% de la población del Municipio, sino también, una categoría social primordial para el desarrollo y creación de relaciones sociales armónicas, fundamentadas en el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos. El régimen especial de contratación dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, es una herramienta valiosa para cumplir con las finalidades altruistas a cargo del estado, que el constituyente de 1991 quiso mantener vigente. En Colombia existe una variedad de personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. Según el "Manual de entidades sin ánimo de lucre — ESAL", expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá describe las categorías de personas jurídicas sin ánimo de Lucro, así:

a) Fundaciones
b) Corporaciones o asociaciones

c) Entidades de naturaleza cooperativa
d) Iglesias y confesiones religiosas
e) Fondos de empleados
f) Sindicatos
g) Partidos y movimientos políticos
h) Cámaras de Comercio
i) Propiedades horizontales
j) Cajas de compensación familiar
k) Juntas de acción comunal
I) Asociaciones de pensionados
m) Federaciones.

4.1.1 Solicitud de Información de Proveedores Se solicitaron cotizaciones a Entidades sin ánimo de lucro, con el fin de establecer los precios del mercado actualmente y que entidades ESAL están dispuestas a ofertar los servicios solicitados, de las cuales se obtuvo respuesta de tres de ellas, como se muestra en el estudio de mercado anexo. Por lo anterior y según lo establecido en los estudios del sector elaborados en la fase de planeación de la contratación, se determina adelantar un proceso competitivo, el cual está integrado por las siguientes etapas y trámites: I) planeación; ii) apertura del proceso competitivo y publicación de los pliegos de condiciones; iii) aclaraciones a los pliegos de condiciones y asignación o discusión de riesgos; iv) cierre del proceso; v) evaluación de ofertas y su controversia; y vi) adjudicación o declaratoria de proceso desierto. El Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente no prevén reglas particulares para el trámite del proceso competitivo, por lo que queda a consideración de la entidad estatal en cada caso concreto, aunque tanto el uno como el otro si contemplan unas etapas obligatorias como las que se señalan en el artículo 4 del mencionado Decreto. De igual forma la Guía expedida por Colombia compra Eficiente para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que son documentos del proceso "(a)los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación, (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con artículo 40 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017; (17 el contrato y sus modificaciones [...]". Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas y el análisis del sector económico es viable y posible que el Municipio de Acevedo, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto y/o programa bajo los parámetros del Decreto

092 de 2017, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 4.2 GENERACION DE MAYOR VALOR AL CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en el que se establece a procedencia de la contratación con las ESALES de reconocida idoneidad, de la siguiente manera: "(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, Si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.(...)" Realizar la contratación para la organización y realización de las actividades sociales a través de un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, genera múltiples beneficios en términos de eficiencia y eficacia que en esencia se puede decir que es más efectivo que al realizarlo con una empresa privada con ánimo de lucro; el valor agregado de realizar la contratación a través de un convenio de asociación, se ye representado en los siguientes beneficios: Constituye un gran valor en términos de fijación de objetivos, establecimiento de prioridades, asignación de recursos, medición de capacidades e integración de esfuerzos, esto se debe a que más que contar con un operador para el desarrollo de las actividades logísticas, con la ESAL se contará con un Asociado y aliado para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende llevar a cabo, busca apoyar procesos y proyectos direccionados hacia el fortalecimiento de los escenarios y espacios bibliotecarios que permitan incentivar procesos educativos y de formación Lúdica con el fin de promover el acceso a la educación a través de la lectura y manifestaciones culturales que permitan oportunidades y ambientes protectores especialmente a la población que se encuentra en zonas vulnerables, de modo tal que se continúe fortaleciendo el sector, con iniciativas de fomento y visualización de expresiones culturales, en este caso la naturaleza de la ESAL está ligada con proveer necesidades de la sociedad, esto significa que el beneficio común está por encima del individual, caso que no ocurre con las empresas con fines de lucro, que están enfocadas a maximizar las ganancias y reenviar beneficios a sus propietarios o accionistas, se limitarían al cumplimiento de las actividades logísticas sin tener en cuenta los aspectos sociales que implica el desarrollo del proyecto. 2. Con la realización de las actividades establecidas en el proyecto "APOYO INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANETE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO" se busca una integración social la cual contribuye a un acompañamiento solidario para generar mayores expectativas de vida, menos enfermedades y mayor calidad de vida en esta población, debido a que ante la restricción de la participación, la realización de actividades básicas se convierte en limitaciones al no tener una labor para el desempeño de tareas comunes que

sirvan para incrementar o mantener sus capacidades durante esta etapa de la vida, por estas razones se acelera el envejecimiento y para prevenirlo se recomienda mantener la funcionalidad física y mental como parte del autocuidado del adulto mayor. 3. El mayor valor para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, se presenta en los casos cuando es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población, en este caso la Entidad tiene dificultad para determinar la calidad del servicio prestado, esto se presenta en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y por último cuando el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos; cuando las anteriores situaciones se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características y se considera viable iniciar un proceso competitivo entre ESALES.

## LAS CONDICIONES TÉCNICAS SON LAS SIGUIENTES:

| **PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PERSONAL DE APOYO** | | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** | **APORTE MUNICIPIO** | **APORTE ESAL** |
| Director y/o coordinador | Persona | 1 | 2 | $ 3.093.000,00 | $ 6.186.000,00 | $ 6.186.000,00 | $ 0,00 |
| Cuidadoras | Persona | 5 | 2 | $ 2.294.100,00 | $ 22.941.000,00 | $ 22.941.000,00 | $ 0,00 |
| Nutricionista | Persona | 1 | 2 | $ 3.000.000,00 | $ 6.000.000,00 | $ 6.000.000,00 | $ 0,00 |
| Trabajadora social y/o psicólogo | Persona | 1 | 2 | $ 2.390.000,00 | $ 4.780.000,00 | $ 0,00 | $ 4.780.000,00 |
| Auxiliar de servicios generales y lavandería | Persona | 1 | 2 | $ 2.000.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 0,00 |
| Auxiliar de cocina | Persona | 1 | 2 | $ 2.390.000,00 | $ 4.780.000,00 | $ 4.780.000,00 | $ 0,00 |
| **SUBTOTAL PERSONAL DE APOYO** | | | | | **$ 48.687.000,00** | **$ 43.907.000,00** | **$ 4.780.000,00** |
| **APOYO NUTRICIONAL** | | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **RACIONES DIA** | **CANTIDAD** | **DIAS** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** | **APORTE MUNICIPIO** | **APORTE ESAL** |
| Desayuno: pproveer ración para preparar que incluye proteína, harinas, lácteos o frutas, tales como arepa, huevos, | 15 | 900 | 60 | $ 12.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 0,00 |



*Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.*
*Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| chocolate, agua de panela, café, pan, caldos o similares (pollo, res, cerdo o huevo), fruta natural, queso, o leche, según requerimiento nutricional sugerido por profesional en nutrición y dietista | | | | | | | |
| Refrigerio mañana: pproveer ración para preparar que incluye proteína, harinas, lácteos o frutas según requerimiento nutricional sugerido por profesional en nutrición y dietista plasmado en una minuta nutricional plasmado en una minuta nutricional | 15 | 900 | 60 | $ 7.000,00 | $ 6.300.000,00 | $ 6.300.000,00 | $ 0,00 |
| Almuerzo: pproveer ración para preparar que incluye proteína, harinas, lácteos o frutas, tales como arepa, huevos, chocolate, agua de panela, café, pan, caldos o similares (pollo, res, cerdo o huevo), fruta natural, queso, o leche, según requerimiento nutricional sugerido por profesional en nutrición y dietista plasmado en una minuta nutricional | 15 | 900 | 60 | $ 14.000,00 | $ 12.600.000,00 | $ 12.600.000,00 | $ 0,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Refrigerio tarde: Pproveer ración para preparar que incluye proteína, harinas, lácteos o frutas según requerimiento nutricional sugerido por profesional en nutrición y dietista plasmado en una minuta nutricional | 15 | 900 | 60 | $ 7.600,00 | $ 6.840.000,00 | $ 6.840.000,00 | $ 0,00 |
| Cena: Pproveer ración para preparar que incluye proteína, harinas, lácteos o frutas, tales como arepa, huevos, chocolate, agua de panela, café, pan, caldos o similares (pollo, res, cerdo o huevo), fruta natural, queso, o leche, según requerimiento nutricional sugerido por profesional en nutrición y dietista plasmado en una minuta nutricional | 15 | 900 | 60 | $ 12.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 0,00 |
| **SUBTOTAL APOYO NUTRICIONAL** | | | | | **$ 47.340.000,00** | **$ 47.340.000,00** | **$ 0,00** |

**UTILES DE ASEO**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | MESES | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE ESAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAVA VAJILLA | Presentación de 3800 ml | 4 | 1 | $ 28.000,00 | $ 112.000,00 | $ 112.000,00 | $ 0,00 |
| TRAPEADOR | Unidad | 6 | 1 | $ 10.000,00 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 | $ 0,00 |
| VINAGRE | Presentación de 3800 ml | 6 | 1 | $ 22.000,00 | $ 132.000,00 | $ 132.000,00 | $ 0,00 |
| PAÑITOS HUMEDOS FRESKITICOS | Paquete de 105 unidades | 16 | 1 | $ 12.000,00 | $ 192.000,00 | $ 192.000,00 | $ 0,00 |
| DETERGENTE ULTRA FREE LIMON | Bolsa de 20 kl | 2 | 1 | $ 90.000,00 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 | $ 0,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CREMA VITADERM PIEL EXTRA-SECA | Presentación de 1000 ml | 2 | 1 | $ 31.000,00 | $ 62.000,00 | $ 62.000,00 | $ 0,00 |
| PRESTOBARBA GILLETE | Unidad | 30 | 1 | $ 2.500,00 | $ 75.000,00 | $ 75.000,00 | $ 0,00 |
| HIPOCLORITO | Presentación de 3800 ml | 4 | 1 | $ 21.000,00 | $ 84.000,00 | $ 84.000,00 | $ 0,00 |
| AMBIENTADOR SURTIDO | Presentación de 3800 ml | 4 | 1 | $ 25.000,00 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 0,00 |
| SUAVIZANTE TELAS | Presentación de litros | 4 | 1 | $ 32.500,00 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 | $ 0,00 |
| GUANTE QUIRURGICO TALLA M | Caja de 100 unidades | 8 | 1 | $ 22.000,00 | $ 176.000,00 | $ 176.000,00 | $ 0,00 |
| TAPABOCA DESECHABLE BLANCO | Caja de 50 unidades | 12 | 1 | $ 18.500,00 | $ 222.000,00 | $ 222.000,00 | $ 0,00 |
| BOLSA INDUSTRIAL NEGRA | Paquete por 10 unidades (70*100) | 10 | 1 | $ 11.000,00 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 | $ 0,00 |
| BOLSA INDUSTRIAL ROJA | Paquete por 10 unidades (70*100) | 10 | 1 | $ 10.000,00 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 0,00 |
| BOLSA TRANSPARENTE 4 KILOS | Paquete por 100 unidades | 2 | 1 | $ 9.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.000,00 | $ 0,00 |
| **SUBTOTAL UTILES DE ASEO** | | | | | **$ 1.753.000,00** | **$ 1.753.000,00** | **$ 0,00** |
| **SEGURO EXEQUIAL** | | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **MESES** | **COSTO UNITARIO** | | **COSTO TOTAL** | **APORTE MUNICIPIO** | **APORTE ESAL** |
| Disponer de seguro exequial para los 15 adultos mayores, llevando registro individual de cada adulto mayor | 1 | 2 | $ 1.500.000,00 | | $ 3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 0,00 |
| **SUBTOTAL SEGURO EXEQUIAL** | | | | | **$ 3.000.000,00** | **$ 3.000.000,00** | **$ 0,00** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 100.780.000,00** | **$ 96.000.000,00** | **$ 4.780.000,00** |

## 4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción de la cultura y la educación son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDPC conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así

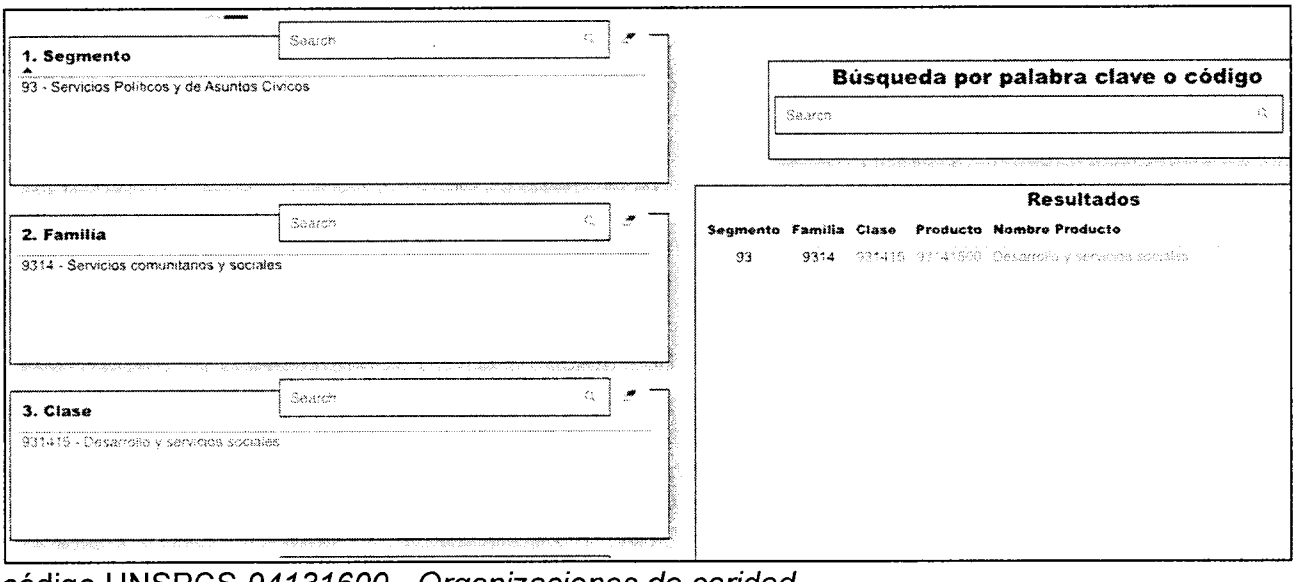
seleccionar la oferta más favorable para las entidades. Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), realizando un análisis del histórico de la contratación de los convenios celebrados en el departamento del Huila, tomando datos de años anteriores para el desarrollo de todas las actividades logísticas y operativas necesarias para ofrecer de forma organizada y sistémica el programa, en tal sentido se han suscrito Convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, las cuales han realizado aportes al proyecto que son cuantificables y han permitido generar un valor agregado al mismo. Los convenios suscritos en el periodo de tiempo señalado anteriormente son los siguientes:

| VIGENCIA | OBJETO | VALOR CONVENIO |
|---|---|---|
| 2020 | AUNAR ESFUERZOSTECNICOS ADMINITRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN AL EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADO CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO. | $247.001.136<br><br>Plazo de Ejecución: 295 Día(s) |
| 2021 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA | $259.930.000<br><br>Plazo de Ejecución: 279 Día(s) |
| 2022 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA". | $338.278.316<br><br>Plazo de Ejecución:<br><br>11 meses |
| 2023 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA". | $372.752.000<br><br>Plazo de Ejecución: 10 DÍAS y 10 MESES |
| 2024 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA" | $ 287.000.000<br><br>Plazo de Ejecución: 04 meses |
| 2025 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT), VIGENCIA 2025 | $59.180.943<br>Plazo ejecución<br>1 mes |

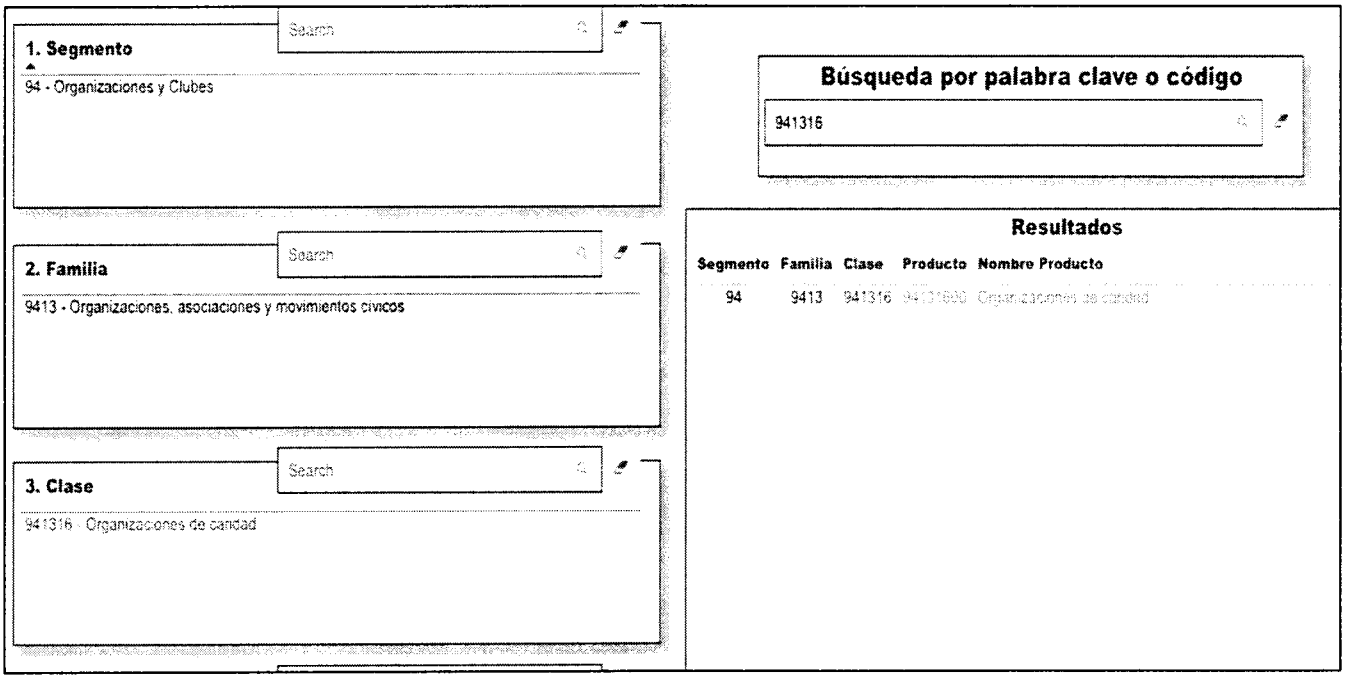
Una vez revisado este histórico se puede apreciar que se ha utilizado la modalidad de Convenios mediante proceso competitivos con ESAL, con los cuales el Municipio de Acevedo ha buscado aunar esfuerzos con entidades de derecho privado sin ánimo de lucro buscando optimizar los recursos y darle un valor agregado al alcance del proyecto, como se aprecia en el anterior cuadro, dentro de los recursos aportados por los asociados estos han sido representados en recursos humanos.

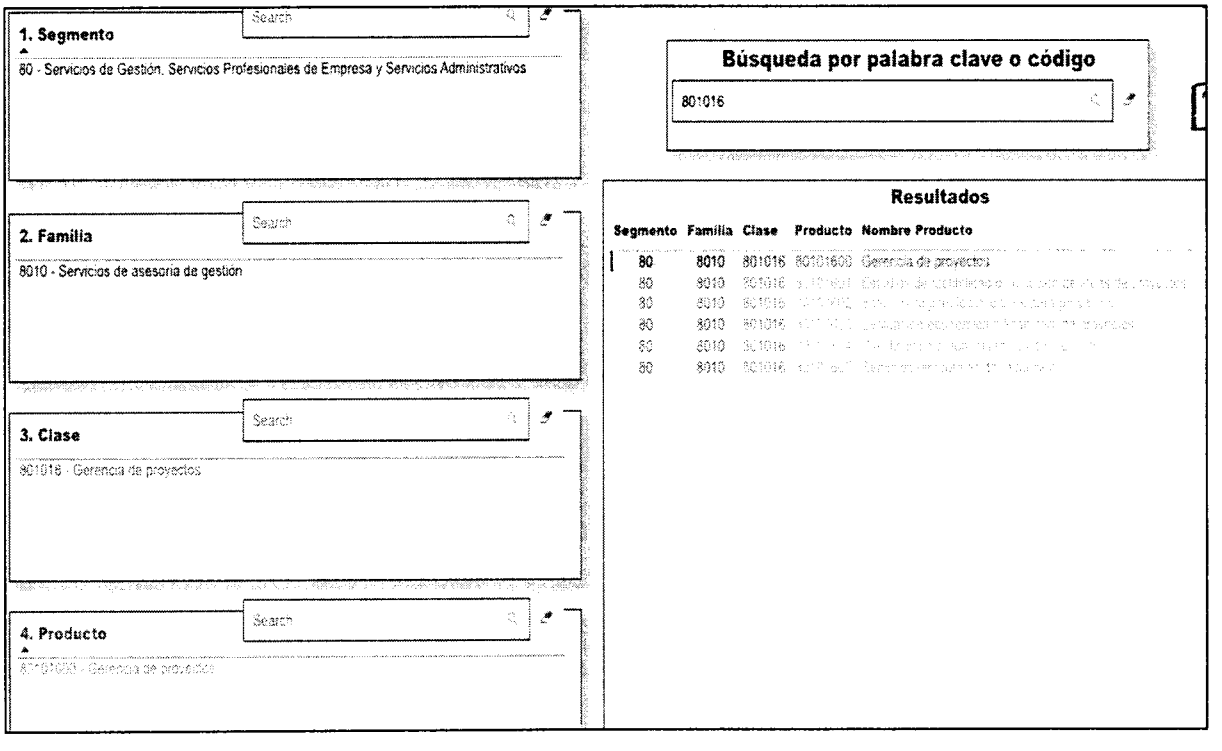
## ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

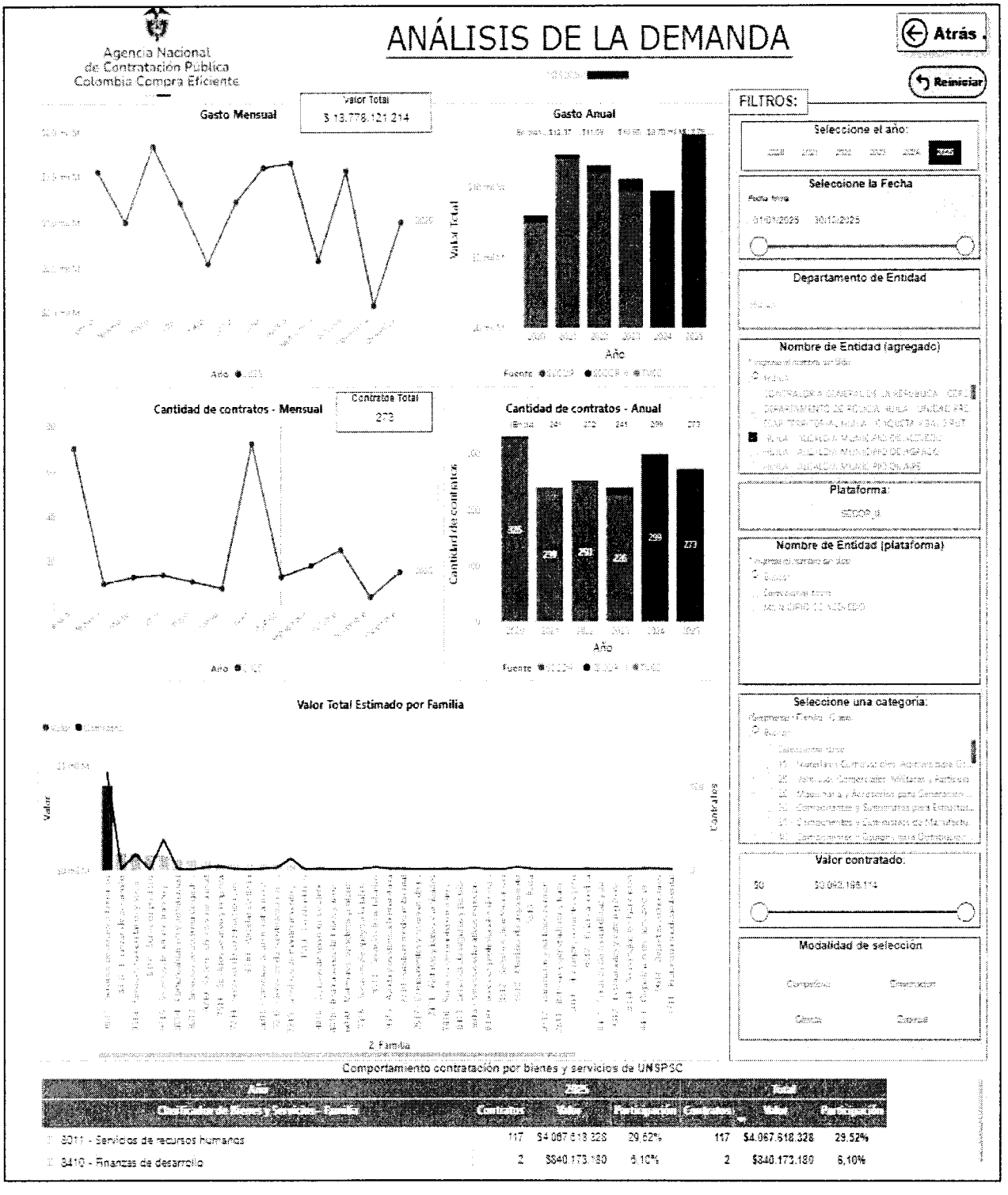
A través de la herramienta análisis de oferta y demanda ubicada en el módulo de abastecimiento estratégico del Colombia Compra Eficiente, se aplica el correspondiente análisis tomando como, muestra la vigencia inmediatamente anterior (2025) y la clasificación del bien o servicio en tercer nivel que corresponde a los códigos:




código UNSPCS *94131600 - Organizaciones de caridad*


1. Segmento
94 - Organizaciones y Clubes
2. Familia
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
3. Clase
941316 - Organizaciones de caridad
Búsqueda por palabra clave o código
941316
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
94 9413 941316


1. Segmento
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia
8010 - Servicios de asesoría de gestión
3. Clase
801016 - Gerencia de proyectos
4. Producto
Búsqueda por palabra clave o código
801016
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
80 8010 801016 80101600 Gerencia de proyectos

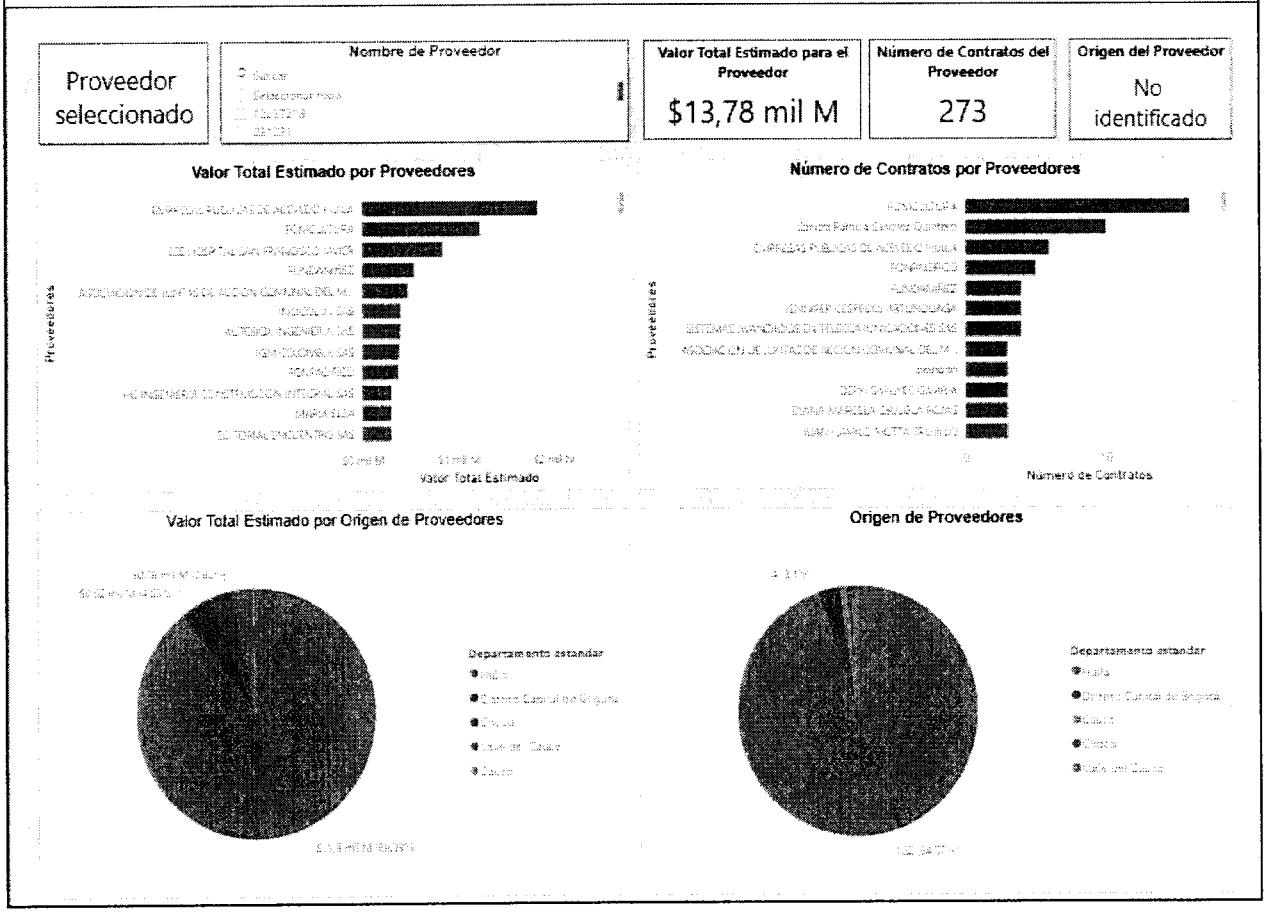


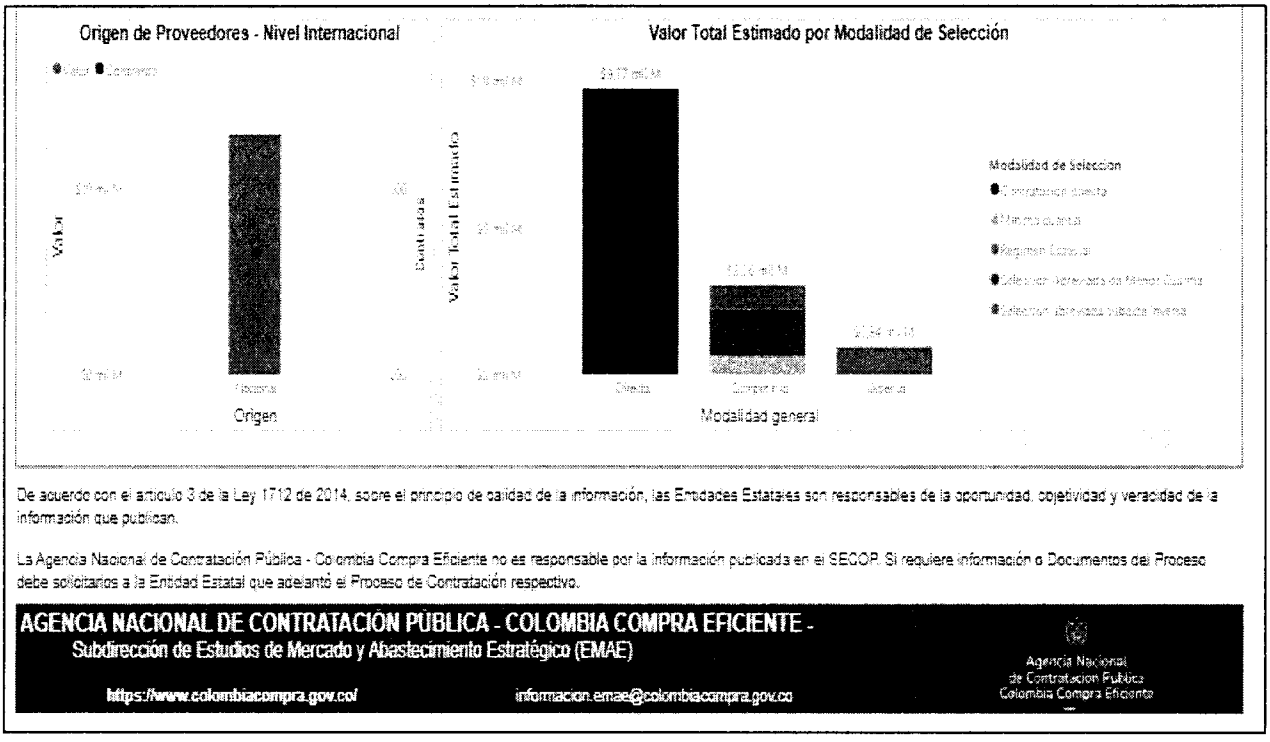

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró: DENISSE Castaño Calderon** | **Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta** | **Aprobó: Sebastián Silva Peña** |
| **Cargo: P. Apoyo SGDSTH** | **Cargo: Asesor Jurídico Externo** | **Cargo: Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano** |

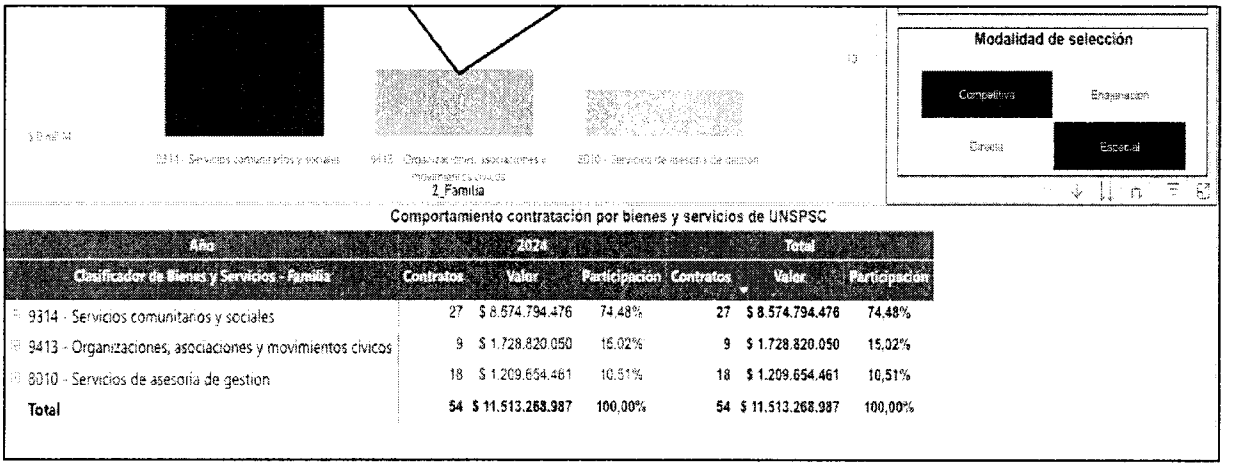
2. Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | 2025 Contratos | 2025 Valor | 2025 Participación | Total Contratos | Total Valor | Total Participación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 117 | $4.067.618.328 | 29,52% | 117 | $4.067.618.328 | 29,52% |
| 8410 - Finanzas de desarrollo | 2 | $840.173.180 | 6,10% | 2 | $840.173.180 | 6,10% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 19 | $825.955.606 | 5,99% | 19 | $825.955.606 | 5,99% |
| 8310 - Servicios publicos | 1 | $731.066.407 | 5,31% | 1 | $731.066.407 | 5,31% |
| 9315 - Servicios de administración y financiación publica | 37 | $697.033.999 | 5,06% | 37 | $697.033.999 | 5,06% |
| 8014 - Comercialización y distribución | 2 | $508.994.400 | 3,69% | 2 | $508.994.400 | 3,69% |
| 8010 - Servicios de asesoria de gestión | 1 | $496.650.000 | 3,60% | 1 | $496.650.000 | 3,60% |
| 9210 - Orden público y seguridad | 4 | $392.059.200 | 2,85% | 4 | $392.059.200 | 2,85% |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 5 | $314.175.000 | 2,28% | 5 | $314.175.000 | 2,28% |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | 2 | $302.673.423 | 2,20% | 2 | $302.673.423 | 2,20% |
| 9510 - Parcelas de tierra | 1 | $300.000.000 | 2,18% | 1 | $300.000.000 | 2,18% |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 2 | $290.955.750 | 2,11% | 2 | $290.955.750 | 2,11% |
| **Total** | **273** | **$13.778.121.214** | **100,00%** | **273** | **$13.778.121.214** | **100,00%** |

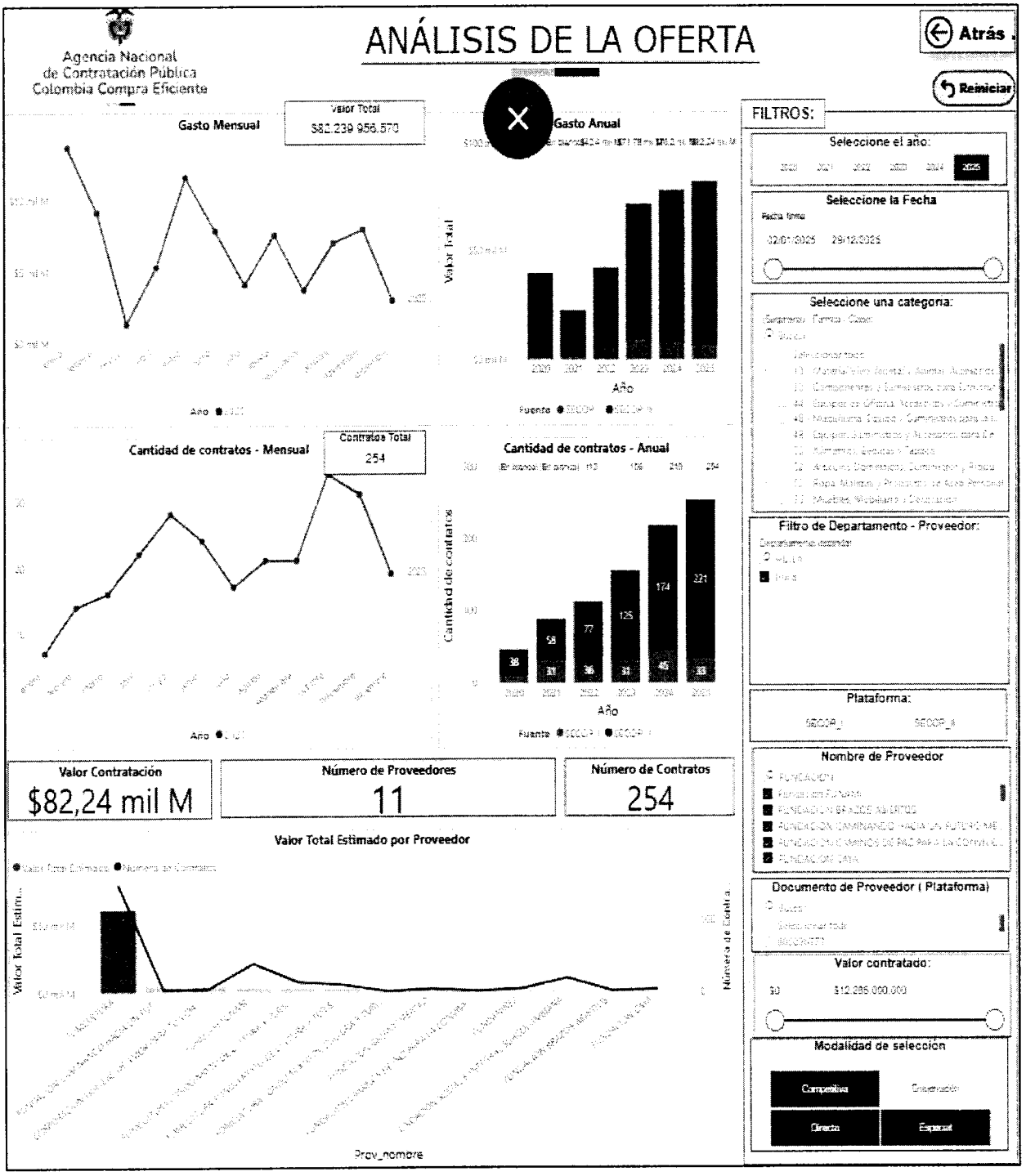


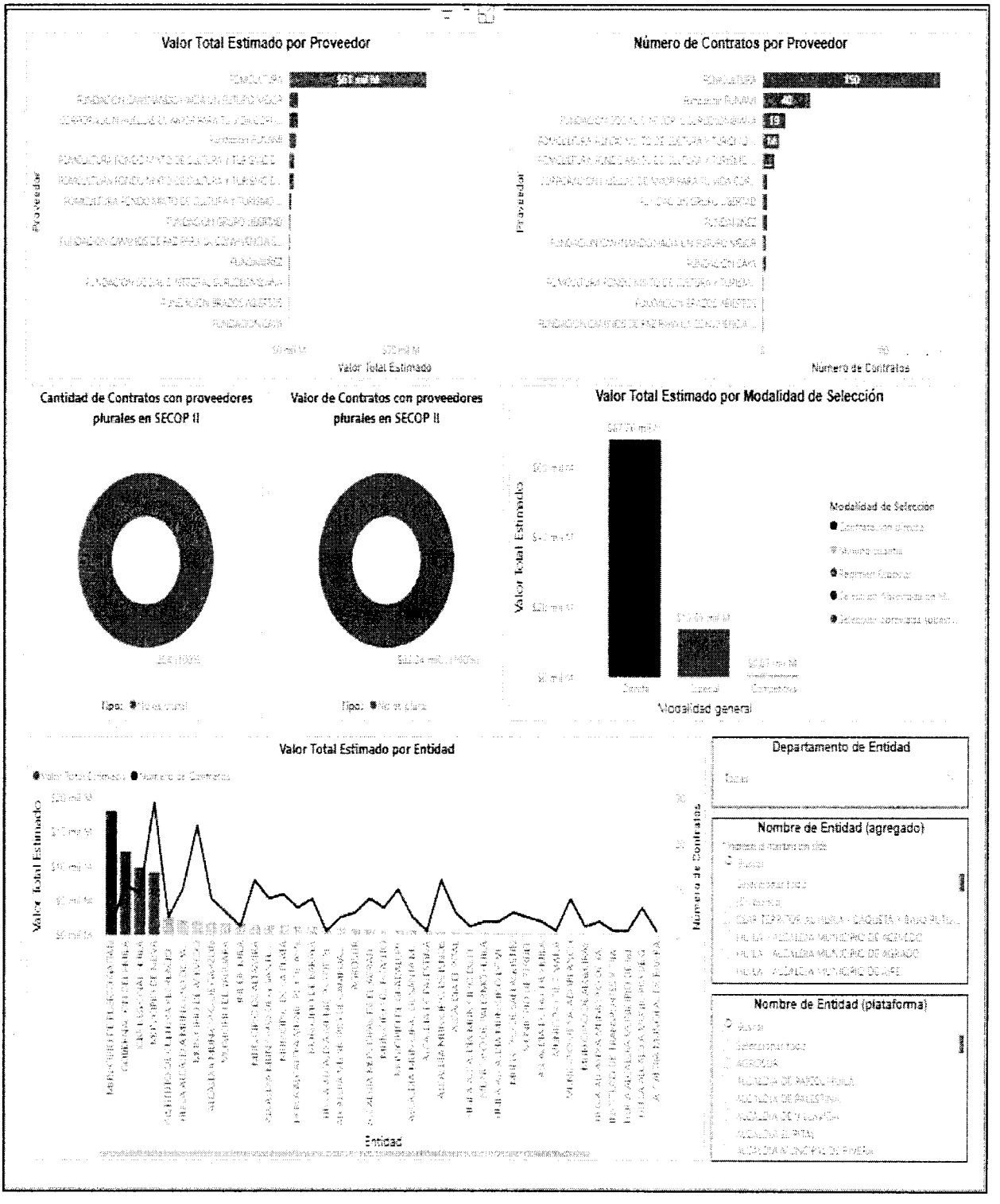



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participacion | Contratos | Valor | Participacion |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 27 | $ 8.574.794.476 | 74,48% | 27 | $ 8.574.794.476 | 74,48% |
| 9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos | 9 | $ 1.728.820.050 | 15,02% | 9 | $ 1.728.820.050 | 15,02% |
| 8010 - Servicios de asesoria de gestion | 18 | $ 1.209.654.461 | 10,51% | 18 | $ 1.209.654.461 | 10,51% |
| Total | 54 | $ 11.513.268.987 | 100,00% | 54 | $ 11.513.268.987 | 100,00% |


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$82.239.956.570
Gasto Anual
Valor Total
Año
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
254
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$82,24 mil M
Número de Proveedores
11
Número de Contratos
254
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$12.286.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1010 - Animales vivos | 1 | $28.807.826 | 0,04% | 1 | $28.807.826 | 0,04% |
| 3024 - Componentes de construcción de estructura portátil | 1 | $450.000.000 | 0,55% | 1 | $450.000.000 | 0,55% |
| 4412 - Suministros de oficina | 1 | $38.929.213 | 0,05% | 1 | $38.929.213 | 0,05% |
| 4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 1 | $39.000.000 | 0,05% | 1 | $39.000.000 | 0,05% |
| 4914 - Equipos para deportes acuáticos | 1 | $627.175.494 | 0,77% | 1 | $627.175.494 | 0,77% |
| 4916 - Equipos deportivos para campos y canchas | 1 | $22.252.000 | 0,03% | 1 | $22.252.000 | 0,03% |
| 4920 - Equipo para entrenamiento físico | 1 | $27.764.000 | 0,03% | 1 | $27.764.000 | 0,03% |
| 4921 - Otros deportes | 1 | $91.787.828 | 0,11% | 1 | $91.787.828 | 0,11% |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 1 | $15.000.000 | 0,02% | 1 | $15.000.000 | 0,02% |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 1 | $11.200.000 | 0,01% | 1 | $11.200.000 | 0,01% |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 3 | $635.000.000 | 0,77% | 3 | $635.000.000 | 0,77% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 1 | $3.000.000 | 0,00% | 1 | $3.000.000 | 0,00% |
| 5214 - Aparatos electrodomésticos | 1 | $23.622.141 | 0,03% | 1 | $23.622.141 | 0,03% |
| [illegible] | 4 | $2.199.074.990 | 2,67% | 4 | $2.199.074.990 | 2,67% |
| Total | 254 | $82.239.956.570 | 100,00% | 254 | $82.239.956.570 | 100,00% |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para la vigencia 2025 el gasto total de contratos realizados en esta clasificación asciende a la suma de $ 13.778.121.214, el cual su mayor aumento se presenta en el mes de enero y julio en la plataforma predominante fue SECOP II. Adicional nos muestra el comportamiento en relación con la cantidad de contratos, teniendo que para la vigencia 2025 se realizaron 273 contratos
Registrando el comportamiento por la modalidad régimen especial la modalidad más utilizada.

De lo anterior se puede identificar el listado de proveedores responsables de la contracción según a la muestra clasificada, el índice más alto en presupuesto lo alcanzo el proveedor FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA y con el índice más alto en cantidad de actuaciones contractuales lo alcanzo el proveedor FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA con 150 contratos realizados.

6. DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, para el caso concreto en el tipo de contratación que se pretende adelantar, nuestra carta solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
Por otra parte, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

En el presente proceso de contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.
El Municipio de Acevedo revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que to faculta. De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.
La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

**Capacidad Jurídica - Formas de Participación**
**Individualmente**, Podrán participar en el proceso de selección las ESAL legalmente constituidas capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en inhabilidades e incompatibilidades establecida en la constitución política y en la ley, ni conflictos de interés, para celebrar convenio con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 de código civil y 99 del código de comercio el cumplimiento de los siguientes:

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Acevedo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## A. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 y el art 95 de la Ley 489 de 1998 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía

G-EES-02, conforme al cual, en los CONTRATO, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del CONTRATO, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un CONTRATO, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el CONTRATO desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades tendientes las actividades o programas dirigidos a las personas adultos mayores en el municipio de Acevedo, es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe convenir con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas para la población adulta mayor con la administración Municipal de Acevedo.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La Ley 1276 de fecha 05 de enero de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, teniendo por objeto esta nueva Ley la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y

mejorar su calidad de vida. Del mismo modo en el artículo 3 de la misma norma determinó que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

No obstante en el medio y la región podemos encontrar múltiples Entidades sin ánimo de Lucro con objetos sociales que pueden obtener similitud con el objeto del presente proceso, sin embargo nos remitiríamos a revisar su directa idoneidad para desarrollar las actividades atinentes a un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor que pueda atender a la población aceveduna que requiera de estos servicio, por lo que es importante mencionar que se da posibilidad de que a través de un proceso selectivo, público y transparente se conozca la necesidad sentida por esta administración municipal, y se pueda encontrar otras entidades con interés en ofertar los servicios siempre y cuando cumplan con la normatividad expuesta anteriormente para el manejo de la estampilla pro adulto mayor.

Sin embargo y como resultado a lo expuesto, Es imprescindible mencionar que según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance proyectos y metas propuestas , y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de trabajos similares en años anteriores , lo que la hace reconocida en la región y especialmente por los adultos mayores beneficiarios del proyecto adelantado por la alcaldía municipal.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, de acuerdo a lo analizado en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades de un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, habida cuenta que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor

sobre los recursos que se quiere que se inviertan todos en los adultos mayores que viven de manera permanente en el centro de bienestar que funciona en el municipio.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es debe ser el de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le permitan a la administración de Acevedo esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el cumplimiento del objeto y que además de los aspectos mencionados esté en constante evolución en cuanto al cumplimiento de las funciones de un centro vida.

## B. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la GUIA GEES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, al análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

EL MUNICIPIO ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

### 1.1. LEGAL

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia, corresponde al señalado entre otras, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 92 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta, se trata de aunar esfuerzos financieros económicos, técnicos y organizacionales, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante,

así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona jurídica.

### 1.2. COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza de convenio de asociación requerido y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del municipio de Acevedo - un ente territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de la remuneración de éste tipo de asistencia se ha previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

### 1.3. FINANCIERA

De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2022, 2023, 2024 y 2025), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en acta de estimación de precios adoptada al interior de la dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación y conforme a los aportes que realice las partes.

El valor del proceso de selección se estableció teniendo en cuenta los precios regulares en el mercado local de acuerdo al valor histórico de las contrataciones efectuadas en los años anteriores, y se solicitó cotización en establecimientos cercanos, sin embargo, se recibieron tres cotizaciones de las cuales se tomó como base la cotización de menor valor para estudio de mercado, así como el valor de los procesos relacionados que puedan servir de referencia para este año, como ocurre con la alimentación.

**Otros gastos tenidos en cuenta:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**Gastos de contratación:** Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Acevedo y las estampillas del respectivo contrato mediante acuerdo Municipal No. 013 de 2024.

**Gastos administrativos:** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

| VIGENCIA | OBJETO | VALOR CONVENIO |
|---|---|---|
| 2020 | AUNAR ESFUERZOSTECNICOS ADMINITRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN AL EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADO CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO. | $247.001.136<br><br>Plazo de Ejecución: 295 Día(s) |
| 2021 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA | $259.930.000<br><br>Plazo de Ejecución: 279 Día(s) |
| 2022 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA". | $338.278.316<br><br>Plazo de Ejecución:<br><br>11 meses |
| 2023 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA". | $372.752.000<br><br>Plazo de Ejecución: 10 DÍAS y 10 MESES |
| 2024 | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA INSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA" | $ 287.000.000 04 meses |
| 2025 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O | $59.180.943 Plazo ejecución 1 mes |

| | |
|---|---|
| | TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT), VIGENCIA 2025 |

## CAPACIDAD FINANCIERA

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.
Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas en el balance general, en los estados financieros presentados en el año 2023 y/o 2024.

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general, en los estados financieros presentados en el año 2023 y/o 2024.

Con el cumplimiento de lo exigido en el numeral 1, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:
**Mayor y/o = 2.0**

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento Cero O Menor <= al 75%.

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para dar cumplimiento al Indicador de Capital de Trabajo, el proponente debe tener un Capital de Trabajo, como se presenta a continuación:

Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) CT = AC - PC ≥ 100% del P.O (presupuesto oficial)

Patrimonio Líquido: Activo Total – Pasivo Total Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener un Patrimonio, como se presenta a continuación:

Patrimonio Líquido (PL) = Activo Total (AT) – Pasivo Total (PT) PL = AT - PT ≥ 100% del P.O (presupuesto oficial)

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor y/o = 2.0 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total / Activo total | cero o menor y/o igual a 75% |
| Capital de trabajo | Activo Corriente - Pasivo corriente. | Mayor o igual al 100% vez P.O |
| Patrimonio Liquido | Activo total – pasivo total | Mayor o igual al 100% del P.O |

## CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 50 |
| FACTOR ECONOMICO (APORTE) | 30 |
| PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| TOTAL | 100 |

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 20 PUNTOS)
El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

| ITEM | PUNTAJE |
|---|---|
| Presentar 10 o más contratos adicionales a la experiencia especifica cuyo objeto contractual esté relacionada a la atención integral al adulto mayor. | 60 |
| Presentar 5 o más contratos adicionales a la experiencia especifica cuyo objeto contractual esté relacionada a la atención integral al adulto mayor. | 30 |
| Presentar hasta 4 contratos adicionales a la experiencia especifica cuyo objeto contractual esté relacionada a la atención integral al adulto mayor. | 10 |

## PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de la invitación y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre doscientos (40) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Primer mayor valor de Aportes de la ESAL | 30 |
| Segundo mayor valor de Aportes de la ESAL | 20 |
| Las ofertas que presenten aportes de la ESAL | 10 |

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

| PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. | PUNTAJE |
|---|---|
| Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional. | 10 |
| Inferior al 100% y hasta el ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional. | 05 |

**REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir al oferente que primero haya presentado oferta económica.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003.

## 1. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periocidad ¿Cuánto? |
| 1 | general | externa | Ejecución | operacional | incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato | Declaratoria de incumplimiento, efectivas sanciones estimadas en el | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Entidad | Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificaran las pólizas | Una vez |
| 2 | general | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no presenten la documentación requerida para | Declaratoria de incumplimiento efectivas sanciones estimadas en el | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Entidad | La entidad establecerá un cronograma para el nresfeccionamiento del contrato | Improbable | Menor | 4 | Bajo | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Una vez revisado y allegada la documentacion se verificaran los | Una vez |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | especifico | interno | ejecución | financiero | Presencia de actividades | Se presentan obras adicionales a las | 2 | 4 | 5 | moderado | Alcaldia - contratista | Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de | 2 | 2 | 4 | 9 | si | Supervisor o | Al iniciar las actividades | Visitas por parte del supervisión para | Tiempo de ejecucion |

## 2. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea.

Por lo cual aplican únicamente los Acuerdos Comerciales con El Salvador y Guatemala.

se debe considerar lo estipulado en los acuerdos comerciales para entidades estatales de nivel Municipal así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| **Chile** | Si | No | Si | No |
| **Alianza Pacífico (Perú,** | Si | No | Si | No |
| **Costa Rica** | Si | No | Si | No |
| **Estados AELC** | Si | No | Si | No |
| **Estados Unidos y Costa** | Si | No | Si | No |
| **Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)** | Si | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | Si | Si |
| **Unión Europea** | Si | No | Si | No |

En consecuencia, los bienes y servicios del Triángulo Norte, reciben trato nacional.

## 1. GARANTIAS

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |
| Devolución del pago anticipado. | Póliza de seguros | 100% del valor del aporte anticipado | Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción | X | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 5% del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción | X | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y (3) meses más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |

Acevedo Huila 16 de julio de 2026

**SEBASTIAN SILVA PEÑA**
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

***DENISSE CASTAÑO CALDERON***
*Apoyó la estructuración técnica*
*Apoyo Prof. Secretaría de Gobierno*

***ABG. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA***
*Asesor Jurídico Externo*
*Revisó en su texto legal*




*Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.*
*Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-*